



**PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VACUNACIÓN
EN OFICINAS FARMACÉUTICAS**

Lima, 16 agosto 2021

CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivo
3. Fundamento Legal
4. Fundamento Técnico
5. Requisitos
 - 5.1 Requisitos normativos
 - 5.2 Requisitos del establecimiento
 - 5.3 Requisitos del personal
6. Tipos de vacunas que se pueden ofrecer y administrar en las oficinas farmacéuticas
7. Implementación
8. Costos
9. Beneficios

INTRODUCCIÓN

Ante la difícil situación en que se encuentra la salud de nuestro país y la del mundo causada por el coronavirus, el SARS-CoV-2 y sus variantes, que causa diversas manifestaciones clínicas englobadas bajo el término COVID-19, que incluyen cuadros respiratorios que varían desde el resfriado común hasta cuadros de neumonía grave con síndrome de distrés respiratorio, shock séptico y fallo multiorgánico; teniendo como resultado millones de muertes y daños irreparables con sus efectos colaterales a los que sobreviven, tanto en el estado físico, psicológico y económicamente.

La realidad demostró que nuestro país y el mundo no estuvieron preparados para enfrentar esta epidemia, ni los sistemas de salud de los países desarrollados pudieron controlarla, y en el caso nuestro más aun, como país en desarrollo no estuvimos preparados, por eso esta iniciativa que es realidad en muchos países del mundo que sus servicios de Farmacia Comunitaria, han asumido esa gran necesidad que lo exige la Salud Pública.

El Químico Farmacéutico como profesional de las ciencias médicas, está obligado a ser parte del servicio integral de salud para prevenir las enfermedades, y más aun siendo el profesional por la competencia técnica y legal de realizar las autorizaciones sanitarias de los productos biológicos, como son las vacunas, de ser el responsable de vigilar y controlar la calidad en su suministro desde que se produce hasta su administración (Cadena de Frío) cumpliendo las Buenas Prácticas de Manufactura(BPM), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT); todo esto le confiere la autoridad técnica, legal y competencia profesional de asumir esta nueva responsabilidad de brindar en las Oficinas Farmacéuticas (Farmacias y Boticas) el Servicio de Vacunación para ofrecer la administración de vacunas para prevenir el coronavirus, el SARS-CoV-2 y sus variantes.

Es importante que el servicio de vacunación en las Farmacias ya se encuentra implementado en todos los países de toda Europa, de EEUU, Canadá, Australia, Filipinas y otros países, inclusive ya desde antes de ocurrir la pandemia del Coronavirus, siendo el país con mayor experiencia del Reino Unido, demostrándose la gran necesidad de tener estos programas preventivos para muchas enfermedades y el gran papel de las Farmacias y sus Químico Farmacéuticos para orientar, educar, abastecer y administrarlos con todas la garantía, seguridad y eficacia.

2.- OBJETIVO GENERAL

Implementar el Servicio de Vacunación en las Oficinas Farmacéuticas (Farmacias y Boticas) amparados en las normas sanitarias peruanas y la Política Nacional de Salud actual por la situación de Emergencia por la pandemia del coronavirus SARS-Cov-2, siendo parte de la atención primaria de salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por la COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia con una comunidad activa y comprometida.
- Aumentar la cobertura de la vacunación a través de la provisión de vacunas seguras y de calidad, su conservación, administración y adecuada gestión de los mismos.
- Vigilar la seguridad de las vacunas, las reacciones adversas, manejo de casos y respuesta adecuada y oportuna a través de la notificación de las RAM a la Autoridad Sanitaria.
- Asegurar una demanda oportuna y la adherencia de la población a la vacunación a través de la promoción, información y comunicación.

3.- FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 26842 Ley General de Salud.
- Ley 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley 28010 Ley General de Vacunas.
- Ley 28173 Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú.
- D. S. N° 008-2006-SA Reglamento de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú.
- D.S. 014-2011- SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y su modificatorias.
- D.S. 013-2014-SA que dicta disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.
- R.M N° 132-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en laboratorios, Droguerías, Almacenes especializados y Almacenes Aduaneros y su modificatoria.

- R.M N° 833-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria.
- R.M N° 539-2016/MINSA que aprueba la Norma Técnica la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- R.M N° 848-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.

Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú. Ley 28173

Artículo 2°.- Rol del Químico Farmacéutico

El Químico Farmacéutico, como PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS MÉDICAS, participa a través de sus instituciones representativas en la formulación, evaluación y aplicación de la Política Nacional de Salud Y Política de Medicamentos, desarrollando actividades dentro del proceso de atención integral de salud, destinadas a la persona, la familia y la comunidad, como integrante del equipo de salud.

Artículo 5°.- Funciones

- a. Brindar Atención Farmacéutica en Farmacias y Boticas del sector público y privado.
- b. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades en la farmacia, servicio de farmacia, departamento de farmacia, en los laboratorios de producción, en las droguería y afines.
- c. Cumplir y hacer cumplir la Ley General de Salud y otras normas conexas.
- d. Asegurar la suficiente provisión de materia prima y suministro de medicamentos, verificando su calidad.
- e. Hacer cumplir, según el caso, la aplicación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación, y otras que exijan la Organización Mundial de Salud, Organización Panamericana de Salud y otras instancias internacionales.
- f. Controlar la buena conservación del medicamento y material médico quirúrgico.

Reglamento de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú. D. S. N° 008-2006-SA

Artículo 3°.- Rol del Químico Farmacéutico

El Químico Farmacéutico, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LAS CIENCIAS MÉDICAS, participa a través de sus instituciones representativas en la formulación, evaluación y aplicación de la Política Nacional de Salud y en particular de la Política Nacional de Medicamentos.

El Químico Farmacéutico desarrolla acciones promocionales, preventivas, asistenciales, de rehabilitación y reguladoras de la salud Pública, Ocupacional y Ambiental destinadas a la persona, la familia y la comunidad, como integrante del equipo de salud; asimismo desarrolla actividades de gestión y aseguramiento de la calidad en la producción de alimentos, tóxicos, medicamentos, productos farmacéuticos y afines.

Artículo 6°.- campos de Actuación

b) ASISTENCIAL: Está referido a la atención farmacéutica en la prestación de servicios de promoción, PREVENCIÓN, protección, recuperación y desarrollo de la salud del paciente en los establecimientos de salud y la COMUNIDAD; incluye la elaboración de fórmulas magistrales y mezclas endovenosas, la dispensación, uso racional y Seguimiento Farmacoterapéutico del medicamento.

Artículo 7°.- FUNCIONES

- a) Satisfacer la demanda de los usuarios, durante el proceso de la atención integral a través del acto farmacéutico.
- b) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades en Farmacias, Boticas, Droguerías, Servicios de farmacia, departamentos de farmacia y almacenes especializados de medicamentos.
- c) Velar por el acceso y uso racional de medicamentos en la población.
- d) Participar activamente en el Sistema Nacional de Farmacovigilancia.
- e) Participar activamente en todas las etapas del proceso de suministro de productos farmacéuticos y afines, garantizando su calidad.
- f) Cumplir y hacer cumplir, según el caso, la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura, de Laboratorio, Almacenamiento, Atención farmacéutica y otras que exija la Autoridad de salud y recomiende la Organización Mundial de Salud.
- g) Participar en la gestión de las acciones de salud y en las estrategias sanitarias, promoviendo la atención integral de salud y el uso racional de medicamentos.

Artículo 9°.- DE LA RESPONSABILIDAD

El Químico Farmacéutico tiene la responsabilidad y está autorizado para la adquisición y custodia de productos farmacéuticos y afines.

Artículo 11°.- DE LAS OBLIGACIONES

El Químico Farmacéutico está obligado a:

- a) Desarrollar el trabajo profesional en el marco de las políticas de salud e instituciones establecidas.
- b) Proteger la vida y la salud de la persona, la familia y la comunidad, a través de las actividades de PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN de la salud, fomentando el acceso y uso racional de los productos farmacéuticos y afines.
- c) Proponer iniciativas que considere útiles para el mejoramiento continuo de la profesión y de las tareas que le hayan sido asignadas.

Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. 014-2011-SA y su modificatorias

Artículo 35° . - Productos y Servicios Complementarios

Las Farmacias y Boticas pueden brindar SERVICIOS COMPLEMENTARIOS y comercializar productos no comprendidos en la clasificación de la Ley 29459, siempre que no se ponga en riesgo la seguridad o calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. La Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) establece el listado de productos y servicios complementarios no autorizados en las Farmacias y Boticas.

4.- FUNDAMENTO TÉCNICO

- ✓ Las Oficinas Farmacéuticas (Farmacias y Boticas) son establecimientos farmacéuticos conceptuados como centros de atención primaria de salud.
- ✓ Las Oficinas Farmacéuticas tienen como responsable al Químico Farmacéutico, que es un profesional de las ciencias médicas, quien goza de la formación y competencia para la administración de medicamentos subcutáneos.
- ✓ La gran accesibilidad y distribución las convierten en un primer punto de contacto para los pacientes, lo que ofrece una excelente oportunidad para ampliar y aumentar el acceso a los servicios de vacunación, particularmente importante en las zonas rurales, aisladas, en las que el acceso a los puntos de vacunación puede ser difícil.
- ✓ El horario de apertura y funcionamiento (día, noche, fines de semana, días festivos) permite un acceso fácil y cómodo a los servicios de vacunación, tanto para las personas que trabajan como para las que no trabajan. Siguen normas de buenas prácticas en lo que respecta a sus instalaciones, asegurando la privacidad del paciente y condiciones de almacenamiento adecuadas para todos los medicamentos, incluidos los que requieren una gestión estricta de la cadena de frío. Además, cuentan con la infraestructura, el equipo y la logística necesarios para almacenar y manipular esos productos.
- ✓ Los farmacéuticos deben considerarse como colaboradores inestimables, junto con otros profesionales de la salud, en la entrega, el acceso y la administración de las vacunas.
- ✓ Los farmacéuticos son profesionales de la salud de gran confianza que pueden ofrecer información y asesoramiento basados en evidencias, lo que contribuye a fomentar la confianza individual y social en las vacunas como medicamentos esenciales.

5.- REQUISITOS

5.1 REQUISITOS NORMATIVOS

Realizar una modificatoria del DS 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y su modificatorias en la cual se establezca a las Oficinas Farmacéuticas como establecimiento de salud de primer nivel de atención y se amplíe el servicio complementario al Servicio de Vacunación.

5.2 REQUISITOS DEL ESTABLECIMIENTO

- Disponer de un área de consulta privada con espacio suficiente para poder atender a una persona.
- Refrigeradora para almacenar y mantener la cadena de frío.
- Mesa o coche de dispensación
- Contenedor de agujas
- Botiquín básico con gasas, jeringas, alcohol, algodón, etc.
- Plan de emergencia e instrumental para actuar en caso de herida por punción de aguja.

5.3 REQUISITOS DEL PERSONAL

Un Químico Farmacéutico que esté Titulado y se encuentra HÁBIL para ejercer la profesión. También deberá estar capacitado y cualificado podrá realizar la vacunación, para ello deberá:

- Realizar un curso de capacitación en Inyectables y un curso de Primeros Auxilios, de diferentes números de horas dependiendo del tipo de vacunas a administrar, que puede ser dictado por el Colegio Químico Farmacéutico en coordinación con el Ministerio de Salud o la Cruz Roja Peruana.
- Pasar una evolución para la Cualificación por el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, Colegio Químico Farmacéuticos Departamentales y el Colegio Químico Farmacéutico Provincial del Callao.

6.- IMPLEMENTACIÓN

Se realizaría convenio con el Ministerio de salud para establecer los protocolos ya desarrollados por el MINSa y se acapararían a las Oficinas Farmacéuticas

Ejemplo a seguir sería el Programa de la Farmacia Vecina EsSalud, que ya se está realizando un muchas Oficinas farmacéuticas del Perú.

7.- COSTOS

Se tendría hacer un estudio de costo, para ello se tendría realizar:

7.1 Costo de implementación por cuenta de la Oficina Farmacéutica

7.2 Costo por el servicio prestado al Estado realizado por el MINSA.

8.- TIPOS DE VACUNAS QUE SE PUEDEN OFRECER Y ADMINISTRAR EN LAS OFICINAS FARMACÉUTICAS

Se tendría las Vacunas que solo necesitan temperaturas de refrigeración (de 2 °C a 8°C)
VACUNA CONTRA EL COVID 19

Por ejemplo:

- SINOPHAR,
- ASTRAZENECA

Adicionalmente otras Vacunas que se podrían ofrecer que NO necesariamente estén en el Calendario de Vacunación Nacional como:

- Influenza
- VPH
- Antiamarílica
- Rabia
- Hepatitis A y B, adultos y pediátrica
- Difteria
- Tétanos
- Poliomieltis
- Meningococo
- Sarampión
- Papera
- Rubéola, ETC.

Con este nuevo servicio de la Oficina farmacéutica, el Químico Farmacéutico tendría mayor participación en la salud pública, ya seríamos establecimientos de salud en la atención primaria de salud y formaríamos parte de la RED de establecimientos del Ministerio de Salud.

9.- BENEFICIOS

- En una Oficina Farmacéutica se podría vacunar a más de 40 a 50 pacientes por día, lo que sería de 800 a 1000 pacientes al mes, en la campaña de vacunación.
- Las vacunas se administran en forma organizada por cita o incluso se pueden recibir en el momento si el farmacéutico está disponible y debido al número de horas de apertura de las farmacias incluso fines de semana, el alcance de la población por su cercanía es mayor.
- En la Oficina Farmacéutica se realizaría la Farmacovigilancia y el seguimiento Farmacoterapéutico y con ello un aumento de la información disponible y la concienciación de la población de la importancia de la vacunación y REDUCIR EL RIESGO DE SUFRIR ENFERMEDADES.
- Las personas visitan una farmacia con mucha más frecuencia que el consultorio de un médico, lo que ofrece más oportunidades de que se les recuerde la vacunación y de que se vacunen realmente, y en particular para identificar a los pacientes de grupos de riesgo.
- Ayuda a la planificación y reducción de saturación de pacientes en una sola campaña de vacunación.
- Mejora la monitorización de posibles efectos adversos al permanecer el paciente en la farmacia al menos 10-15 minutos desde la administración de la vacuna, por tanto, es un servicio muy seguro.
- De este modo se libera a los enfermeros y otro personal de la salud para atender a pacientes que necesiten su ayuda específica sin que haya podido ser planificada con anterioridad.

“LO IMPORTANTE ES FACILITAR UN ACCESO SEGURO E INCREMENTAR LA CONCIENCIACIÓN E IMPORTANCIA DE LA VACUNACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN PARA REDUCIR EL RIESGO DE SUFRIR ENFERMEDADES”